



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 07 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 5.988

VISTO

Registro Interno TC N°5224/19 – s/ Contratación Directa Mayores N°04/19 - “Libre Elección por Negociación Directa para la Contratación del Servicio de Refacción de Viviendas afectadas por el suceso acaecido el 11-11-18 en el Laboratorio de Bromatología del Centro Cívico Municipal”; y,

CONSIDERANDO

QUE, mediante Pedido de Informe N°7656 –Nota Siga N°4469-TC/19– se formuló requerimientos respecto de la Resolución N°09/19 de Subsecretaría de Contrataciones de Secretaría de Hacienda, mediante la cual se aprobó la Contratación Directa Mayores N°04/19 – Libre Elección por Negociación Directa para la Contratación del Servicio de refacción en viviendas afectadas por el suceso acaecido el día 11-11-18 en el laboratorio de Bromatología del Centro Cívico Municipal, consistentes en: a) -Se informe el nombre de la dependencia que efectúa la inspección de obra y el/los inspector/es a cargo, atento a que la Secretaría de Planificación y Control Urbano tiene competencia en las obras privadas; b) -Se informe la fecha de inicio de la obra y el avance de obra acumulado a la fecha; c) -En relación a las tareas ejecutadas, se remita un informe sustanciado de la obra, detallando los pormenores -de la misma, avance de obra, sus modificaciones en caso que las hubiere, resaltando si la misma resultó una herramienta eficaz para la resolución de la emergencia producida;

QUE, no habiendo respuesta se reiteró dicho requerimiento a través de Pedido de Informe N°7664 –Nota Siga N°5313-TC/19–;

QUE, mediante Nota de Plenario N°106.724 –Nota Siga N°6349-TC/19– se le concedió una prórroga de cinco días al Subsecretario de Obras Publicas, Sr. Francisco Agolio, para que dé respuesta a lo peticionado, teniendo en cuenta su solicitud canalizada mediante Expediente N°28037-SG/19;

QUE, habiendo vencido en exceso el plazo concedido a los efectos de lo requerido precedentemente, debe continuarse con el procedimiento previsto por el art. 6 de la Resolución TC N°3874/13;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: CONMINAR al SUBSECRETARIO de OBRAS PUBLICOS, SR. FRANCISCO AGOLIO, para que en el término de cinco (5) días de notificada la presente dé respuesta a lo requerido mediante Pedidos de Informe TC N°7656/19 y su reiteración N°7664/19, cuyas copias certificadas y demás antecedentes se adjuntan.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que lo requerido es bajo apercibimiento de aplicarse la sanción de multa prevista en el art. 13 inciso “s” de la Ordenanza N°5552/89, y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE y notifíquese.-

sga